ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 08/2022

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 18 días del mes de julio del año 2022, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 08:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 007/2022 de fecha 03 de febrero de 2022, con la presencia de las siguientes personas: ***el Abog. Juan Manuel Stete Ghiringhelli, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia, la Abog. Sandra Marilin Rolón Aquino, Técnica Administrativa; y la ACPN. Andrea Yolanda Toñanez Villalba, Asistente Administrativo II***, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 04/2022** denominado "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" - ID N° 411167.**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 411167.

b) Nombre del Llamado: Adquisición de Materiales Eléctricos.

c) Modalidad: Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 23 de junio de 2022, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, Departamento Administrativo, Sala de Reuniones Administrativa, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

N°	OFERENTE	RUC N°	MONTO OFERTADO Gs.
1	CARLOS RAMON PALACIOS APONTE	678854-8	5.592.500.-
2	ELECTRICIDAD YACYRETÁ S.A.	80087174-0	5.431.250.-
3	CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO	1049081-7	4.810.000.-

2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de ofertas.

En la oportunidad no hubo observaciones de terceros.

3. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

Seguidamente, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado y de conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la revisión de las documentaciones presentadas por las firmas oferentes a efectos de verificar el cumplimiento documental de carácter sustancial de las ofertas; los resultados se exponen en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTES		
		CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO	ELECTRICIDAD YACYRETÁ S.A.	CARLOS RAMON PALACIOS APONTE
1	**Formulario de Oferta. (*)** [El formulario de oferta y lista de precios,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

	generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]			
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta, 5%. (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
3	Fotocopia simple de Cédula de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad; y del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el poder esté inscrito en el Registro de Poderes (*)	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE**
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**NO APLICA**	**CUMPLE**	**NO APLICA**
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO APLICA**	**CUMPLE**	**NO APLICA**

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente referente al cumplimiento de los requerimientos documentales de carácter sustancial de las ofertas, basados en las disposiciones establecidas en el PBC para el presente llamado, se concluye cuanto sigue:

a. La oferta presentada por el oferente CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO **"CUMPLE"** con los requerimientos documentales de carácter sustancial, ya que ha presentado las documentaciones en forma correcta.

b. La oferta presentada por la firma ELECTRICIDAD YACYRETÁ S.A. **"NO CUMPLE"** únicamente en el punto 2 del cuadro de análisis documental, debido a que la suma consignada por el oferente en la Garantía de Mantenimiento de Oferta es menor al 5% del monto total ofertado; motivo por el cual, conforme al Art. 60 del Decreto N° 2992/2019 donde establece que "*toda oferta que no se ajuste*

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante", queda desestimada la oferta de la firma oferente ELECTRICIDAD YACYRETÁ S.A.

c. La oferta presentada por el oferente CARLOS RAMON PALACIOS APONTE **"CUMPLE"** con los requerimientos documentales de carácter sustancial, ya que ha presentado las documentaciones en forma correcta.

4. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

En cuanto a los importes consignados en las planillas de precios de los oferentes CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO y CARLOS RAMON PALACIOS APONTE, quienes continúan en el proceso de evaluación, se hace constar que, desde el punto de vista aritmético, el cálculo de los importes que contienen las ofertas es correcto.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

5.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011 y sus modificaciones, que establecen el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2°, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40 %, a favor de los productos y servicios de origen nacional. Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

En la oportunidad no fue aplicado el margen de preferencia considerando que los bienes cotizados por los oferentes que continúan en proceso de evaluación no son de origen nacional.

5.2. Margen de Preferencia Local.

En la oportunidad NO APLICA el Margen de Preferencia Local en vista de que las firmas oferentes no se hallan ubicadas dentro del territorio departamental.

5.3. Análisis y selección de cotizaciones presentadas.

Seguidamente se analiza los precios de los ítems cotizados por las firmas oferentes y, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procede a seleccionar los ítems con el menor precio de las ofertas presentadas que continúan en proceso de evaluación, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria; resultando de dicho procedimiento cuanto sigue:

- CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO para los ítems 1, 2 y 3.-

6. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las documentaciones presentadas por el oferente CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los siguientes requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

6.1. Verificación de Documentaciones de Carácter Formal.

En cuanto al cumplimiento de los documentos formales presentados con la oferta respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, se observa cuanto sigue:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
2	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos; en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
3	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	CUMPLE
4	Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
5	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

De conformidad al cuadro precedente, la firma oferente CUMPLE con los requerimientos documentales de carácter formal establecidos por el PBC.

6.2. Capacidad Legal: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SUS MODIFICACIONES, SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, y de modo a corroborar que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de que no se halla comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40, Incs. a y b, m y n, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021, se procede a evaluar de la siguiente manera:

DATOS DE FIRMA OFERENTE	CRITERIOS		
	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N° 6716/21.	Verificación en los registros de Personal de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, para detectar si el/los oferente/s se halla/n comprendido/s en las prohibiciones del inc. a del Art. 40	Verificación en los registro del sistema websiare.hacienda.gov.py, base de datos del SINARH, para detectar si el oferente se halla comprendido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
Propietario:			
1.Carlos Gabriel Sánchez Sartorio con C.I. N° 1.049.081.-	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS ACTIVOS (baja en 2009)

Conforme a los datos expuestos en el cuadro, el oferente CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO no incurre en las prohibiciones comprendidas en la base legal que se analiza en este apartado, por tanto, cumple con la capacidad legal solicitada en el PBC.

7. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este requerimiento, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, constatando que, a la fecha, la firma oferente **NO REGISTRA** sanciones vigentes (ver *Anexo*).

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios de los ítems cotizados por la empresa seleccionada, con los precios referenciales y constató que la oferta presentada por el oferente CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO, no registra diferencias que superen los parámetros establecidos, continuando con el proceso de evaluación de los demás criterios para el presente llamado.

9. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Con el objeto de calificar la experiencia de la firma oferente, se procede a cuantificar contratos ejecutados y/o facturas de ventas de provisión de bienes iguales a los solicitados para el presente llamado, que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, correspondientes a los años 2020 y 2021, la sumatoria de los mismos deberá ser como mínimo el 50 % correspondiente a la suma que resulte del monto total ofertado según ítems cotizados, de conformidad a la sección "Experiencia Requerida" del PBC.

Conforme a las documentaciones presentadas con la oferta, se exponen los resultados en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	Monto ofertado	50 %	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO	4.810.000.-	2.405.000.-	12.005.000.-	CUMPLE

Conforme al resultado de la verificación y análisis realizados se concluye que la firma oferente CUMPLE con lo establecido en el PBC en lo referente a la experiencia solicitada.

10. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que el oferente:

- **CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO con RUC 1049081-7:**
  - Ha presentado las documentaciones solicitadas en el PBC.
  - Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución para los ítems 1, 2 y 3.
  - A la fecha, no se encuentra inhabilitado ni amonestado según registro en el SICP.
  - No presenta registro en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
  - Según las documentaciones presentadas y analizadas cuenta con las condiciones legales, económicas y la experiencia requeridas para su adjudicación.

Sin embargo, el valor total de los ítems cotizados supera la Disponibilidad Presupuestaria de la institución s/CDP N° 977/2022 (Gs. 4.750.000.-), por lo que se procedió a realizar la reducción de cantidades de los Ítems solicitados, de modo a ajustar el monto a la disponibilidad institucional, quedando de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DEL LLAMADO	CANTIDAD AJUSTADA
1	Zócalo aéreo para tubo fluorescente.	875	858
2	Lámpara fluorescente 18-20 watts de luz fría.	400	395
3	Foco Led.	10	10

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" ID N° 411167,** de acuerdo a lo establecido en el PBC, al siguiente oferente:

- ✓ **CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO**, con domicilio en calle Mcal. López N° 957 e/ EE.UU. y Tacuary, de la ciudad de Asunción, por un monto total de **Gs. 4.749.600** (Guaraníes cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos), erogaciones imputables al ***RUBRO 343-30-01 – ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS***, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de **CONTRATO CERRADO,** con vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN se basa en lo establecido en el Art. 27 y 28, de la Ley 2051 de DNCP y el Capítulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta el supra citado cuerpo legal. -------

Siendo la fecha indicada al inicio, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente informe y las documentaciones que lo respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas. ----------

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 11:00 horas. ----------

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

REPORTE SICP

CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO

AMONESTACIÓN

INHABILITACIÓN

FUENTE:
https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor%5Bproveedor%5D=carlos-gabriel-sanchez-sartorio&proveedor%5Bproveedor_label%5D=+CARLOS+GABRIEL+SANCHEZ+SARTORIO+&tipo_sancion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&incluir_no_vigentes=1&order=&page=1

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	CARLOS GRABRIEL SANCHEZ SARTORIO			
				Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1	32141107-008	Zócalo aéreo para tubo fluorescente.	875	1.600	1.200	-400	-25%
2	39101701-001	Lámpara fluorescente 18-20 watts de luz fria.	400	7.000	8.000	1.000	14%
3	39101601-9998	Foco Led.	10	55.000	56.000	1.000	2%

Mas del 15% superior al Precio de Referencia.
Mas del 25% Inferior al Precio de Referencia.

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. JANDRA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRIGHELLI
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS